

Acerca de la Villa de Bullas a treinta de agosto
de mil ochocientos cincuenta y siete, reunidos en
las Salas Capitulares de ella y en Sesión ordinaria
los tres del Ayuntamiento Council de la misma,
que constan del margen y abajo firman, bajo
la presidencia del Sr. alcalde; abierta la
Sesión, y leída el acta de la anterior quedó
aprobada

En seguida se dió cuenta de las ordenes, leyes y disposi-
ciones Superiores recibidas desde la última Sesión,
y se acordó su cumplimiento

Dijeron dichos tres que debiendo proponerse los medios
para llenar o cubrir el déficit que resulta
en el presupuesto del año proximo venidero
1858, ascendiente a 24,5191. \$ 90 cts., en
cumplimiento de lo que se halla prevenido por
la Superioridad, acordaron se informe el
correspondiente expediente de propuesta, ha-
ciéndole de los recursos o medios siguientes =

Arbitrio del uso voluntario de peajes y medidas,
cuyo producto por término medio se
calcula en 12.000
Cargo sobre la Contribucion Territorial 9.209.
" sobre la de Subsidió 1.301,50
22.508,50